



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Marzo 2025

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de Aula para Kínder en la Comunidad de La Unión, Florida Copan	Jose Amílcar Hernandez Orellana	03/03/2025	02/07/2025	L. 100,000.00	Fondos Nacionales	En Ejecucion
2	Pavimento Tramo 120.50 Mts en Pueblo Nuevo.	Oscar Benjamín Reyes Escalante	03/03/2025	21/03/2025	L.948,206.00	Fondos Nacionales	Ejecutado
3	Pavimentación de 721.80 Metros cuadrados Tramo Gonzalo Ramirez- Maria Cristina Portillo, Barrio San Juan, Florida Copan.	Oscar Benjamín Reyes Escalante	03/03/2025	21/03/2025	L.521,399.80	Fondos Nacionales	Ejecutado

Carlos Romero



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **04010405-1987-00226**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en condición de Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA ESCALANTE** y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para la construcción del proyecto denominado **PAVIMENTO TRAMO 120.50 MTS EN PUEBLO NUEVO**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER:

No Item	Código	Descripción	Unidad	Precio	Cantidadde Obra	Total
1	F013001	TRAZADOCONTEODOLITO	M.L.	20.81	241.00	5,015.20
2	F260004	CORTE/RELLENOYCOMPACTADOENTERRACERIA	M3	240.80	108.45	26,114.74
3	F260013	CONFORMACIONDECALLECONMOTONIVELADORA	M2	9.00	723.00	6,507.00
4	F051003	CONCRETODE280KG/CM	M3	7,208.08	108.45	781,716.25
5	F154007	BORDILLODECONCRETODE15x15cms	ML	445.49	221.00	98,453.28
6	F172001	PINTURA	M2	151.62	99.45	15,078.61
7	F053001	ACERODEREFUERZOGRADO40Fy=2800Kg/cm2	KG	74.93	204.47	15,320.92
		M-1505	CONCRETOHIDRAULICO(PAVIMENTO)			948,206.00

TotalPresupuesto:

948,206.00

CLAUSULA SEGUNDA:EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :**Antes mencionado en la cláusula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .**CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 948,206.00 (Novecientos cuarenta y ocho mil, doscientos seis lempiras exactos, , por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. El proyecto se ejecutara con Fondos de los proyectos de infraestructura menor y obras sociales en el marco del convenio de cooperación interinstitucional para la administración y ejecución de fondos entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Y La Municipalidad de Florida Copan. De la última estimación se hará una retención al monto total de este contrato equivalente al 5% como garantía de calidad de obra que corresponde a la cantidad de Cuarenta y siete mil, cuatrocientos diez con 30/100 (47,410.30) que la municipalidad podrá hacer efectiva si en los primeros 3 meses después de la ejecución del proyecto hay algún reclamo justificado sobre la calidad del proyecto debido a los insumos utilizados durante la ejecución del mismo, caso contrario si pasados los 3 meses no hay reclamo justificado los fondos de la garantía serán reembolsados al contratista.



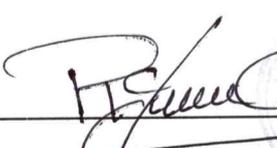
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



CLAUSULA CUARTA. El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará contra la entrega de estimaciones de avance de la obra emitido por el supervisor, el contratista no solicita anticipo. **CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera Fecha de Inicio el día 03 de Marzo del presente año. **EL CONTRATADO** está obligado a iniciar las obras al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por **EL CONTRATANTE** posterior a la firma del Contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, **EL CONTRATADO** se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE** y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso, constarán en el respectivo Addendum. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 03 de marzo de 2025 al 03 de Abril de 2025 teniendo una duración de 32 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que **EL CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.3,413.54 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cinco.


CONSTRUCTORA ESCALANTE
Nuestra Pasión Es Construir
CONESCA
SAN PEDRO SULA
OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE
CONTRATISTA


ALCALDE MUNICIPAL
REMBERT ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE AMILCAR HERNANDEZ ORELLANA**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1959-00169, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA KINDER EN LA COMUNIDAD DE LA UNION, FLORIDA COPAN"** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) marcado, excavación y llenado de arranques, b) Pegado de Bloque sisado c) fundición de columnas, solera y pisos. d) Construcción de Balcones y puertas metálicas. e) construcción de techo de aluzin. f) Pintura del aula. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA de los trabajos relacionados con el Proyecto descrito anteriormente, excluyendo de dichos trabajos todos los materiales no locales que serán aportados por La Municipalidad; los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::: **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::** (LPS. 100,000.00) los pagos relacionados con este contrato se harán según avances en los trabajos en la obra siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** El monto total de este contrato se hará en uno o varios pagos y se hará efectivo según avance de la obra emitido por el supervisor, el anticipo corresponderá al 20% del monto total por el presente contrato según acuerdo de ambas partes que corresponde a la cantidad de Veinte mil con 00/100 (20,000.00) Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Inicio. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 05 de Marzo del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 360** por cada día de atraso que transcurra.

después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la Unidad de infraestructura municipal en coordinación con la Unidad Tecnica de Gestion Municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cinco.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

JOSE AMILCAR HERNANDEZ ORELLANA

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad, hondureño, con identidad No. **0405-1987-00226**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de **CONSTRUCTORA ESCALANTE**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de construcción del proyecto denominado **PAVIMENTO DE 721.80 METROS CUADRADOS TRAMO GONZALO RAMIREZ- MARIA CRISTINA PORTILLO, BARRIO SAN JUAN**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	130.75	L31.17	L. 4,075.48
2	Relleno y compactacion con material de sitio	M3	24.00	L96.80	L. 2,323.20
3	Conformacion de calle con motoniveladora	M2	721.80	L9.60	L. 6,929.28
4	Acarreo de material (Desperdicio)	M3	8.00	L382.00	L. 3,056.00
5	Concreto Hidraulico 280 KG CM	M3	72.18	L6,050.00	L. 436,689.00
6	Bordillo de concreto 10X15 CM (Incluye Pintura)	ML	252.10	L190.00	L. 47,899.00
7	Acero de refuerzo grado 40 FY=4200 KG CM2	KG	263.42	L74.15	L. 19,532.59
8	Limpieza Final	JRD	1.00	L895.25	L. 895.25
COSTO TOTAL					L. 521,399.80

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto **Antes mencionado en la cláusula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 521,399.80 (Quinientos veinte y un mil, trescientos noventa y nueve con 80/100).

Del monto total se hará una retención a través de la última estimación del 5% como garantía de calidad de obra de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Veinte y seis mil setenta Lempiras exactos (L.26,070.00) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados 3 meses de finalizadas las obras no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará según estimaciones de avance emitidas por el supervisor. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 05 de Marzo del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, multa de L.1, 877.03 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cinco.



OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE

CONTRATISTA

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

